

EL PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO. VISIÓN GENERAL Y TRATAMIENTO DEL MEDIO FÍSICO*

Bajo este título se publica un extenso trabajo que fue objeto de una tesis doctoral presentada en el año 2007 en la Facultad de Letras de la Universidad del País Vasco. Como señala en el prólogo el profesor Ruiz Urrestarazu, director de la tesis, se trata tanto de un estudio como de una obra de consulta, dado su carácter exhaustivo y la meticulosidad del análisis, que abarca un total de 56 documentos legislativos y 110 normas jurídicas, en el período que va desde 1940 hasta el año 2006.

Esta obra se suma a un conjunto de trabajos de referencia sobre la ordenación del territorio en el País Vasco en el período autonómico, que incluiría algunos hitos, como los trabajos de Allende Landa (2002), o Erquicia Olaciregui (2003).

La originalidad del trabajo de Urkidi respecto a otras obras anteriores estriba en su enfoque sobre el medio físico en el análisis del planeamiento, prestando especial atención a los documentos que en cada etapa del período analizado se ocupan de este aspecto, como los territorios de especial protección (tales como la Ría de Mundaca, objeto ya de un Plan Especial en 1970), los primeros estudios del período autonómico, como el estudio encargado por el CEOTMA en 1983, hasta los Planes Territoriales Sectoriales del Medio Físico, documentos ya enmarcados jurídicamente en el marco de las Directrices Generales de Ordenación del Territorio, aprobadas en 1997.

En este sentido, el trabajo es un repertorio interesante que puede servir para análisis posteriores sobre la conceptualización del papel del medio físico en la práctica de la ordenación del territorio.

Respecto al análisis histórico, el autor hace una periodización ya establecida con anterioridad por otros autores, como Erquicia Olaciregui, en la cual son las etapas políticas y económicas las que marcan los puntos de inflexión en la filosofía que subyace a la práctica de la ordenación del territorio. Así, es común a ambos autores, la etapa de la experiencia autárquica (1939-56), seguida de la etapa desarrollista o de expansión urbana, que se inicia en 1956, tomando como punto de partida la Ley del Suelo de ese año, y que finaliza con el comienzo del estado de las autonomías en 1978. En ambos autores es común igualmente la década de los años 1980 como un período de institucionalización de la ordenación del territorio, llamado por Erquicia «primer planeamiento democrático», dejando ambos autores el período que se inicia con el comienzo de la década de los años 1990 como un período de maduración, abierto a nuevas ideas e inquietudes, en las que se manifiesta con fuerza el paradigma de la sostenibilidad, y la necesidad de incorporarlo en la visión integral del territorio. En este último aspecto, la obra que aquí reseñamos dedica casi 50 páginas al aspecto de desarrollo sostenible en el marco de los programas europeos y en la estrategia europea,

* URKIDI ELORRIETA, PELLO (2009). Bilbao. Instituto Vasco de Administración Pública y Universidad del País Vasco. 841 págs. Prólogo de Eugenio Ruiz Urrestarazu.

mientras que Erquicia, trata la sostenibilidad desde el punto de vista exclusivamente ambiental, pero incluye consideraciones sobre la metodología de de la planificación estratégica una innovación que llega al País Vasco en esa década, aspecto éste que, a pesar de abrir ciertas perspectivas, es obviado en el libro de Urkidi.

En cuanto al tema central del libro, el medio físico, el autor dedica al comienzo una breve introducción de tres páginas, en las que nos da a entender que no va a haber ninguna discusión teórica sobre este aspecto, cosa que hubiera sido de desear, ya que dependiendo de la conceptualización del medio físico, el enfoque pretendidamente integrador de la ordenación del territorio podría avanzar algo más en este aspecto (en relación con el paisaje, por ejemplo). Aunque el autor se detiene en el año 2006 —y el Convenio Europeo del Paisaje es del 2007— ello no es obstáculo para que el autor pudiera haber hecho un esfuerzo de profundización en las connotaciones que tiene el medio físico en muchos aspectos que tratan de incorporarse a la práctica de la ordenación del territorio. La pregunta que el autor plantea en esta introducción es la siguiente: «La visión territorial ¿aporta una mejor integración de la variable ambiental, del medio físico?». Así, parece que el autor asume el concepto de medio físico, tal como reconoce él mismo, «en su vertiente más técnica ligada al planeamiento», el medio físico equivale a considerar el territorio como soporte de actividades y procesos (tanto naturales como antrópicos), como reserva de recursos naturales y como receptor de residuos... «En términos operativos de planeamiento, y desde el punto de vista legal, en general, se ha correspondido con el llamado suelo rural primero o suelo no urbanizable después» (pág. 4).

Es de suponer, en este sentido que el análisis de la ordenación del territorio que hace aquí Urkidi, hubiera sido muy diferente si la hubiera realizado un geógrafo físico, o un estudioso del medio ambiente, o incluso un especialista en geografía cultural, pero quizá los textos legales y la doctrina sobre ordenación del territorio atraen muy poco a tales especialistas.

Sin embargo, uno de los valores que tiene el conjunto de la obra es el distanciamiento temporal con el que se observa la producción de textos legales sobre ordenación del territorio, y que se están aplicando en el presente, tales como los planes territoriales parciales de las áreas funcionales, observación que deja al lector la sensación de que se están proyectando viejos deseos sobre nuevas realidades, y de la caducidad temprana que van a tener los instrumentos legales aplicados a la realidad territorial. En este sentido, el estudio tiene también un gran interés como aportación de datos y casos a los trabajos de tipo comparativo que están surgiendo en la última década, tales como el de Benabent Fernández de Cordoba (2006). El ver las normas como «hijas de su tiempo» lleva consigo distintos análisis del lenguaje de los textos, de los diferentes modelos de vinculación de las normas aplicados en distintas comunidades autónomas, y por supuesto del contexto en el que surge la legislación principal. En los años 1990 se asume por parte de los gobiernos autonómicos un gran número de innovaciones políticas (autogobierno), como conceptuales y metodológicas, en el contexto de la desindustrialización y en un momento de apertura a Europa. Es lo que algún autor llamó «neoliberalismo postmoderno» (RULLÁN, 1999).

Un ejemplo puntual puede verse en las Directrices de Ordenación del Territorio del País Vasco, las cuales recogen conceptualizaciones del espacio geográfico además de términos y expresiones que son interesantes de analizar en su contexto. Así lo reflejan las palabras de Ruiz Urrestarazu en el prólogo del libro: «las propuestas de los modelos territoriales no son por lo general originales, sino que se construyen en el tiempo a través de trabajos y estudios precedentes. Esto significa que la práctica del planeamiento no puede obviar, en ningún caso el conocimiento histórico».

El trabajo de Pello Urkidi da testimonio de una amplia etapa de ordenación del territorio en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Es además un repertorio crítico y respetuoso al mismo tiempo con numerosos estudios y trabajos producidos en esa etapa, y por tanto, una obra imprescindible para quién quiera conocer de cerca la realidad del planeamiento territorial de un período histórico de indudable interés.

JOSEBA JUARISTI LINACERO